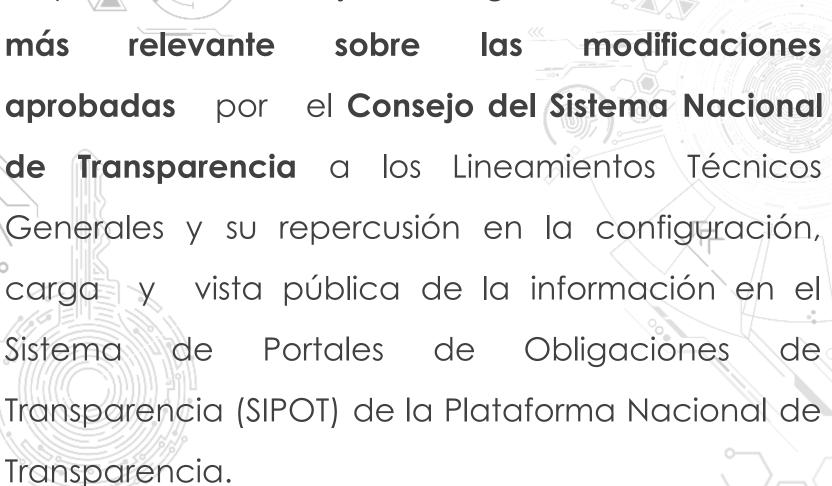
# Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo



Reforma a los Lineamientos Técnicos Generales aprobada por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia en Sesión Ordinaria del 29 de enero de 2024

### **OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar a los Sujetos Obligados la información





### OBJETIVOS ESPECÍFICOS



 Dar a conocer los objetivos de la modificación a los Lineamientos Técnicos Generales. 2. Identificar las modificaciones y adiciones realizadas a las políticas y disposiciones generales de los Lineamientos.

- 3. Enlistar las obligaciones de transparencia en las cuales se hicieron adiciones, derogaciones y/o modificaciones a párrafos explicativos, criterios, periodos de actualización y conservación y formatos.
- **4.** Proporcionar los elementos y características generales del impacto de dichas modificaciones en el funcionamiento del SIPOT.

**5.** Conocer las fechas relevantes para la carga de información en el SIPOT.





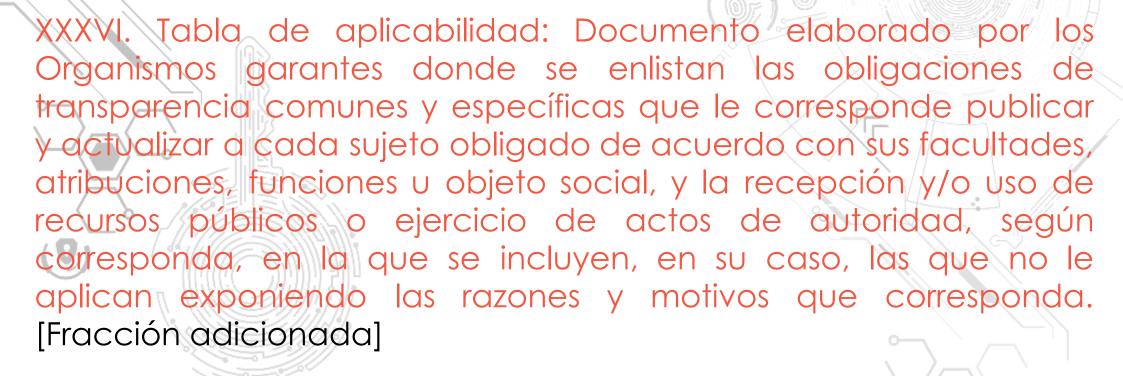
#### CATÉCNICOS SE ENTERCHESALES

Segundo. XXVIII. Padrón de sujetos obligados: Documento aprobado por el Pleno de los Organismos garantes, en el que se enlistan las autoridades, entidades, órganos u organismos que formen parte de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; los órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, los cuales deben cumplir con la Ley General, la Ley de Protección de Datos Personales y demás ordenamientos jurídicos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por el Organismo garante que corresponda; (adicionado)



### Técnicos Generales.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES







CAPÍTULO II. TELESTICIOS AS CENTRACIÓN QUE GENEREN LOS PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LOS

Octavo. V. La información que publiquen los sujetos obligados relativa a domicilios debe basarse en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el viernes 12 de noviembre de 2010 y sus respectivas modificaciones, la cual establece las especificaciones de los componentes y características de la información que constituye el Domicilio Geográfico, para identificar cualquier inmueble, y debe integrarse de forma estructurada, estandarizada y consistente en registros administrativos para permitir la vinculación de los mismos y, a su vez, contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. [Fracción adicionada]





CAPÍTULO II. TELESTICLOS AS CENTRACIÓN QUE GENEREN LOS

**Décimo**. IX. La inclusión del dato sexo como parte de las especificaciones de estos Lineamientos para publicar información de las obligaciones de transparencia, forma parte de la política pública de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación, en consonancia con el sistema internacional de protección de los derechos humanos y con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ... el sexo no se trata de un dato personal sensible porque no se refiere a la esfera más íntima de su titular y no se le dará una utilización indebida que pudiera originar discriminación o conlleve riesgo grave para su titular.

[...]

[Fracción adicionada]

# Total de formatos modificados, adicionados, unificados y derogados



Todos los formatos fueron modificados (272) por la eliminación del criterio adjetivo Fecha de validación.

Dos formatos adicionados en la fracción XLV (instrumentos archivísticos) para organizar por periodo de actualización. No se requieren datos adicionales.

En tres obligaciones del artículo 70 se unificaron sus formatos para quedar uno solo: fracción XXVIII (Resultados de procedimientos de adjudicación directa, invitación y licitación); fracción XL (Evaluaciones y encuestas) y fracción XLIV (Donaciones a terceros)

Se derogaron nueve formatos en los que los sujetos obligados que no generan la información debían incluir un mensaje y el hipervínculo que dirigiera a la información publicada por el sujeto



# Mensaje y leyenda en Art. 71, frac. I, inciso a, Plan Nacional de Desarrollo:

Formato 1a LGT\_Art\_71\_Fr\_la

#### Hipervínculo al Plan Nacional de desarrollo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.
			"La publicación y actualización de la información está a cargo de < <incluir la denominación del sujeto</incluir 	

Àrea(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización (día/mes/año)	Fecha de validación (día/mes/año)	Nota

# Mensaje y leyenda en Art. 70, frac. XXIII, Tiempos oficiales:

Formato 23d LGT\_Art\_70\_Fr\_XXIII

#### Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo que dirija a la información relativa a la utilización
			La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección general de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación	de los Tiempos oficiales que publica el sujeto obligado referido en el SIPOT
			La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n),	Fecha de actualización:	Fecha de validación:	Nota
publica(n) y actualiza(n) la información	día/mes/año	día/mes/año	
		19960-1900	COLUMN TO SECURE A PROPERTY

ormato modificado DOF 28/12/2020



## Existen tres tipos de mejoras realizadas a los LTG: modificación, adición y derogación (eliminación)



#### Modificación

Implicó realizar cambios específicos en las disposiciones generales, párrafos explicativos, criterios y formatos, sin alterar la estructura establecida originalmente. Este tipo de mejora busca ajustar, corregir, complementar y actualizar las partes particulares de los Lineamientos.



#### Derogación

Consiste en eliminar total o parcialmente algunas partes de párrafos explicativos, criterios y formatos, porque se consideraron ineficaces o innecesarios.

#### Adición

Es la inclusión de nuevas disposiciones, párrafos explicativos, criterios y formatos. Este tipo de mejora implicó complementar, actualizar o facilitar la carga de información.



# Ejemplo de modificación de criterio: Art. 70, frac. IX:



- IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente
- Criterio 11 Denominación del encargo o comisión (Por ejemplo: Moderación de la Mesa dos en la Semana Nacional de la Transparencia; Participante en el Foro Derecho de Acceso a la información en la implementación del Acuerdo de Escazú en México; Asistente a la Semana Estatal de la Transparencia en Baja California; Ponente en el Seminario Internacional de Contrataciones Públicas.).
- Criterio 12 Tipo de viaje (catálogo): Nacional / Internacional.
- Criterio 13 Número de personas acompañantes en el encargo o comisión de la trabajadora o del trabajador, persona prestadora de servicios, persona servidora pública, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado comisionado.

# Ejemplo de modificación. Periodos de actualización y conservación, Art. 70, frac.



XXI

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable

Periodo de actualización: trimestral, el ejercicio de los egresos presupuestarios.

Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** los sujetos obligados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, y los órganos autónomos federales y estatales.

Estas mejoras se hicieron igualmente en la tabla de actualización y conservación correspondiente.





Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 21 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.



[Criterio derogado]

Criterio 22 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

No se visualiza la eliminación de columnas en el formato

En su caso, denominación del Comité o instancia que atiende temas de género, aun cuando no cuente con atribuciones expresas para ello

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información (día/mes/año)

Nota



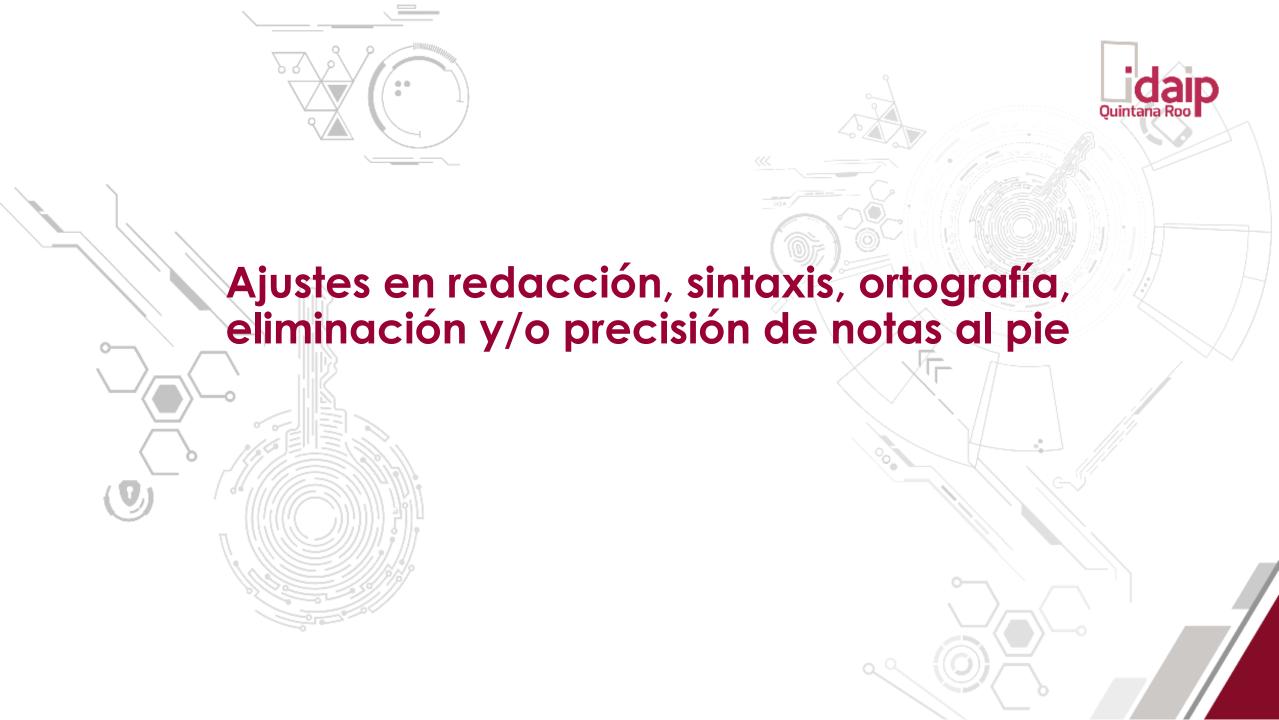
La redacción de los LTG con perspectiva de género impacta en la totalidad del documento, desde los párrafos explicativos, descripción de criterios, formatos y cuando es el caso, en los catálogos de los criterios, por ejemplo:

Formato 18 LGT\_Art\_70\_Fr\_XVIII

#### Sanciones administrativas a las personas servidoras públicas

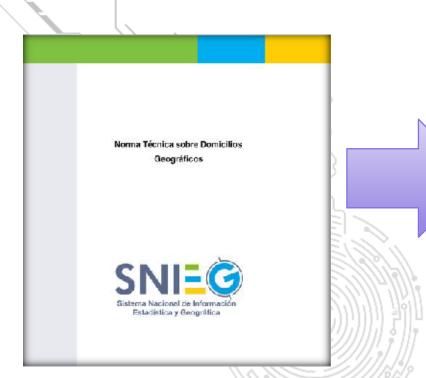
Ejercicio	Fecha de inicio del Fecha de términ		cancionadae			
	informa (día/mes/año)	informa (día/mes/año)	Nombre de la persona servidora pública		0 ( (1)	
	(=======	(=======	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Datos de las personas servidoras públicas (y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en los sujetos obligados) sancionadsas					
Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)	Denominación del área de adscripción de a persona servidora pública		



Se actualizaron referencias normativas, bibliográficas, notas al pie, numerales de las disposiciones generales para concordar con la numeración actual, así como la printementación más reciente.





Por ejemplo:

Norma Técnica sobre domicilios geográficos INEGI

Capítulo II. De las políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados, numeral octavo, se adicionó la fracción V, con el texto que estaba en múltiples pies de página en los LTG.

V. La información que publiquen los sujetos obligados relativa a domicilios debe basarse en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el viernes 12 de noviembre de 2010 y sus respectivas modificaciones, la cual establece las especificaciones de los componentes y características, de la información que constituye el "Domicilio Geográfico", vinculación de los mismos y, a su vez, contribuir al fortalecimiento del Sistema para identificar cualquier inmueble, y debe integrarse de forma estructurada, Nacional de Información Estadística y Geográfica. estandarizada y consistente en registros administrativos para permitir la *[Fracción adicionada]* 

# Otros ejemplos son: la nota al pie número 8, incluida en el criterio 10 de la fracción V, artículo 70, relativa a línea base de los indicadores de interés público, que indica lo siguiente:



#### Y las notas 18 y 19 de la fracción VIII relativa a las remuneraciones:

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

Concepto obtenido del "Manual para el diseño y la construcción de indicadores", México 2014, pág.64, publicado por el CONEVAL, en el cual, la línea de base se define de la siguiente manera: "Se conoce como línea base al valor del indicador que se fija como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. Una vez definido el indicador, es necesario conocer la situación actual del programa mediante sus indicadores. ¿Cuál es el valor inicial del indicador en el momento de inicio del programa o proyecto? La línea base permite que los responsables del programa establezcan y definan las metas que se pretende alcanzar en un cierto periodo."

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> El sentido del indicador puede ser descendente o ascendente, toda vez que se refiere al comportamiento que debe tener para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo, a saber: si el sentido es ascendente, la meta siempre será mayor que la línea base; si el resultado es mayor al planeado, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor significa un desempeño negativo; cuando el sentido es descendente, la meta siempre será menor que la línea base; si el resultado es menor a la meta planeada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor significa un desempeño negativo. Tomado del documento "Guía para el diseño de la matriz de indicadores para resultados, página 54.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> De conformidad con el Manual que regula las remuneraciones para los diputados federales, servidores públicos de mando y homólogos de la cámara de diputados de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y del Canal del Congreso; así como la integración por régimen de contratación de la Cámara de Diputados y de la Unidad de Evaluación y Control para el ejercicio fiscal 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> En el caso de la Federación se puede sujetar a lo establecido en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, en el artículo 29: Las remuneraciones, incluyendo prestaciones o beneficios económicos, establecidas en contratos colectivos de trabajo, contratos ley o condiciones generales de trabajo que por mandato de la ley que regula la relación jurídico laboral se otorgan a los servidores públicos que ocupan puestos de los niveles descritos en el párrafo anterior se fijan en un capítulo específico de dichos instrumentos y se incluyen en los tabuladores respectivos. Tales remuneraciones sólo se mantienen en la medida en que la remuneración total del servidor público no excede los límites máximos previstos en la Constitución y el Presupuesto de Egresos.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> De conformidad con el artículo 7, fracción III, inciso c, de la *Ley de remuneraciones del Estado de Nuevo León*, las prestaciones en efectivo pueden ser el aquinaldo y la prima vacacional.



# Adición del Capítulo III. De los criterios para la generación de información bajo el enfoque de datos abiertos



Décimo tercero. La información publicada por los sujetos obligados deberá ofrecerse en un formato que permita su reutilización por las personas usuarias y por las computadoras y/o dispositivos electrónicos, es decir, presentarse mediante el enfoque de datos abiertos y en concordancia con la Política Nacional de Datos Abiertos, para lograr la disponibilidad y aprovechamiento de los datos generados y/o en poder de los sujetos obligados por parte de la sociedad.

• •

- I. La información a la que remitan los sujetos obligados a través de los hipervínculos requeridos en estos lineamientos deberá, cuando así corresponda a su naturaleza, posibilitar la exportación del conjunto de datos publicados de forma estructurada para facilitar su consumo, uso e interpretación. El formato de los archivos digitales y/o electrónicos utilizados pueden ser, entre otros, CVS (por sus siglas en inglés Comma-Separated Values) y de estándar abierto, según convenga, de acuerdo con cada conjunto de datos, ya sea XML (Extensible Markup Language), JSon (Javascript Object Notation), RDF (Resource Description Framework), GEOJSon (Geospatial Data Interchange based on JavaScript Object Notation), KML (Keyhole Markup Language), DBF (Data Base File) y/o propietarios como SHP (Shapefile) y XLSX (Microsoft Excel Open XML Spreadsheet).
- II. Cuando se trate de documentos que deben difundirse con firmas y son publicados en formato PDF (formato de documento portátil por sus siglas en inglés Portable Document Format), se deberá incluir, adicionalmente, una versión en un formato que permita utilizar o manejar nuevamente la información, tal como documentos en formato predeterminado de Open Office u Open XML de Microsoft Office (con extensiones .Docx, .Xlsx y . Pptx), y si se usa formato PDE debe contener reconocimiento de texto, siempre y cuando la

### Adiciones al Capítulo II. De las Políticas Generales que Orientarán la Publicidad y Actualización de la Información que Generen los Sujetos Obligados



#### Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

VI. ...En caso de que, respecto de alguna obligación de transparencia aplicable al sujeto obligado, este no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

- I. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, deberá especificar: año; fechas del periodo que se informa; área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s); fecha de actualización, y una explicación breve, clara, motivada y, en su caso, fundamentada, registrada en el criterio adjetivo de confiabilidad "Nota" en la que indique el periodo al que se refiere.
- 2. Cuando se trate de casos en los que no cuenta o no genera algún dato requerido por los criterios sustantivos de estos Lineamientos, por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá dejar sin información el campo que corresponda e incluirá en el criterio adjetivo de confiabilidad "Nota" una explicación mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.
- 3. En caso de que los sujetos obligados sí generen la información requerida por algún(os) criterio(s), pero no cuenten con la misma al momento de realizar la actualización de la información, se podrá dejar en blanco el/los campo(s) que corresponda(n), incluyendo en el criterio adjetivo de confiabilidad "Nota", una explicación mediante la cual indique la/s razones por las cuales no se puede publicar la información en ese momento, señalando invariablemente la fecha en la que se compromete el sujeto obligado a hacer público el dato, documento u otro que sea requerido en el criterio que corresponda. La fecha compromiso deberá atender a un plazo

### Adiciones al Capítulo II. De las Políticas Generales que Orientarán la Publicidad y Actualización de la Información que Generen los Sujetos Obligados



#### Décimo segundo. Las políticas para accesibilidad de la información son las siguientes:

Cuando el sujeto obligado use hipervínculos para enlazar a la información y/o documento requerido, deberá asegurarse que son funcionales, que remiten directamente a la información y/o documento correcto al que hace referencia el criterio de que se trata, así como que estén disponibles durante el periodo de conservación correspondiente. En su caso, deberá publicarse una nota explicando la ruta que debe seguir la persona interesada para llegar a la información específica.

[Fracción adicionada]

- l. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia aplicable al sujeto obligado **no se encuentre la**información de algún(os) periodo(s) en los archivos del sujeto obligado, se deberá observar lo siguiente:
  - I. El Comité de Transparencia del sujeto obligado procederá conforme al artículo 138 de la Ley General; y
  - 2. Si el Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de la información**, en el periodo que se informa respectivo del artículo, fracción y/o inciso(s) de la obligación de transparencia en que se presente dicha situación, **se publicarán los campos básicos establecidos en el numeral Octavo**, fracción IV de estos Lineamientos y, en el criterio adjetivo "Nota", la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información correspondiente. En adelante el sujeto obligado deberá generar la información.

## Ajustes en periodos de actualización y

Copside de la conservación se encuentran en los LTG antes de le criterios sustantivos de cada obligación de transparencia y se concentran en las Tablas de actualización y conservación de la información, como se muestra:



Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior Aplica a: los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad

#### Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio.

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).

Criterio 3 Denominación del área de nivel directivo o mando superior (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado).

Criterio 4 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad

# Ajustes en periodos de actualización



		V.			
No.	Artícul o	Fracción	Inciso	Periodo de actualización LTG 2024	Periodo de actualización LTG 2023
1	70	Fracción XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	00	Trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones.  El calendario de las sesiones a celebrar se publicará en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente  Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.
2	70	Fracción XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	00	Trimestral, semestral y anual	Anual  El Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.  El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.  El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.  El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente

# Ajustes en periodos de

idai	D
Quintana Roo	
nITG	

	04110	dización	/		Quintana R
No ·	Artícul o	Fracción	Inciso	Periodo de actualización LTG 2024	Periodo de actualización LTG 2023
3	74	Fracción I. Instituto Nacional Electoral y organismos públicos locales electorales de las Entidades Federativas	j) Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;	Trienal, sexenal	Cuando los sujetos obligados lleven a cabo elecciones, federales o locales, de carácter ordinario o extraordinario
4	74	III Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales:	b) Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;	Trimestral.	Dentro de los cinco días hábiles posteriores que se genere o modifique un criterio
5	78	Fracción VIII.Todos los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.	00	Anual	Trimestral
6	79	Fracción III. El padrón de socios, y	00	Anual	Trimestral y cuando se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios actualizado deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles

## Ajustes en periodos de

#### conservación

Las modificaciones a los periodos de conservación se hicieron en un total de 66 obligaciones de transparencia: 15 en obligaciones

comunes y 51 en obligaciones específicas.

Por ejemplo, se hicieron modificaciones para homologar entre obligaciones relacionadas con la estructura orgánica

No.	Artículo	Fracción	Periodo de conservación en los Lineamientos
1	70	Il Su estructura orgánica completa	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
2	70	VII El directorio de todos los Servidores Públicos,	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
3	70	X El número total de las plazas y del personal de base y confianza,	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
4	70	XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
5	70	XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
6	70	XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente,	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
7	70	XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas	información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a los que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación

### Ajustes en periodos de

Un ejemplo de mejora en periodos de conservación está en el Art.76, se eliminó

CONSETVación vigente" para dejar "Información del ejercicio en curso"



Artículo I 4	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de conservación de la información
Artículo 76. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	<u>-</u>		Semestral para partidos políticos; respecto a las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanas y ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, se actualizará una vez que presenten su registro ante la autoridad electora	curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Artículo 76.	Fracción II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior.
Artículo 76.	Fracción III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior
Artículo 76.	Fracción IV . Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios



### Criterios modificados

Se modificaron 174 criterios adjetivos Nota.

En todas las obligaciones de transparencia se modificó para que en lugar de decir "Este criterio se cumple en caso de que...", diga "Este criterio se emplea de en caso sea necesario que...".



Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 13 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

### Criterios modificados



de

Ejemplo de modificados conprecisiones y gritarios artículo 70, fracción II, criterios 3 y 10: perspectiva

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables;

#### Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio.

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).

Criterio 3 Denominación del área de nivel directivo o mando superior (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado).

Criterio 10 Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de <u>personas</u> prestadoras de servicios profesionales o <u>de las y los</u> miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos).

# Criterios derogados





En total se derogaron 107
criterios sustantivos,
como consecuencia de
acciones: 35 por dos
derogación de la
formatos y
73 porla unificación
de formatos.

También se derogaron criterios adjetivos *Fech* 174 *validació* a de n.

Respecto a los tiempos oficiales, los sujetos obligados que no generan y/o poseen la información deberán incluir los siguientes mensajes y un hipervínculo a la información referida:

Criterio 85 Ejercicio

Criterio 86 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 87 Publicar mensaje 1: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación." Publicar mensaje 2: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo

del Instituto Nacional Electoral."

Criterio 88 Hipervínculo que dirija a la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales que publica el sujeto obligado referido en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Formato 23d LGT\_Art\_70\_Fr\_XXIII

#### Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo que dirija a la
			La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección general de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación	de los Tiempos oficiales que publica el sujeto obligado referido en el SIPOT
			La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

#### Criterios



## derogation de criterios derogados por eliminación de formatos : Artículos 70, Fr. XLII (Listado de jubilados y pensionados)

#### Criterios sustantivos de contenido

Los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social ni cuenten con planes privados de pensiones y jubilaciones deberán publicar:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Mensaje: El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el [indicar el nombre del Instituto de seguridad social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al Instituto], toda vez que el (la) [especificar nombre de sujeto obligado] no tiene

un esquema propio de jubilaciones y pensiones

Criterio 4 Hipervínculo a la sección del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia en donde los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados.

Formato 42a LGT\_Art\_70\_Fr\_XLII

#### Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados

4					
	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo a la sección del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia en donde los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados
				"El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el [indicar el nombre del Instituto de seguridad social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al Instituto], toda vez que el (la) [especificar nombre de sujeto obligado] no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones"	

Formato modificado DOF 28/12/202

	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
--	--	---	--	------

#### Criterios



## derogation de criterios derogados por eliminación de formatos: Articulo 70, fracción (Intervención de comunicaciones)

Respecto a los sujetos obligados que no generan la información a que se refiere esta fracción, publicarán la siguiente nota:

Criterio 17 Ejercicio

Criterio 18 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 19 Mensaje << sujeto obligado>> no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el

acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de

equipos de comunicación.

Formato 47c LGT\_Art\_70\_Fr\_XLVII

#### Mensaie

	Mensaje			
Ejercicio	Fecha de inicio del Fecha de término del Ejercicio periodo que se informa (día/mes/año) (día/mes/año)		Mensaje	
			"<< sujeto obligado>> no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación"	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

### Criterios

idalp Quintana Roo

derrogados por eliminación de formatos: Articulo 71, fracción I,

incisos a, c, d, e y f

#### Criterios sustantivos de contenido

Respecto de la información que publicarán los sujetos obligados que no generan la información solicita en la presente fracción se publicará lo siguiente:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Mensaje "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."

Criterio 4 Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido

Formato 1a LGT\_Art\_71\_Fr\_la

#### Hipervinculo al Plan Nacional de desarrollo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.
	23		"La publicación y actualización de la información está a cargo de < <incluir la denominación del sujeto</incluir 	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización (día/mes/año)	Fecha de validación (día/mes/año)	Nota

### Criterios



de propositorios derogados por eliminación de formatos: Artículo 71, fracción II, inciso a (Gacetas municipales)

Criterios sustantivos de contenido

Los sujetos obligados que no generan gacetas municipales publicarán el siguiente mensaje:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Mensaje: "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la

denominación del sujeto obligado>>"

Criterio 4 Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido

Formato1 Ila LGT\_Art\_71\_Fr\_Ila

#### Hipervínculo a la información

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.
			"La publicación y actualización de la información está a cargo de: < <incluir del="" denominación="" la="" sujeto<br="">obligado&gt;&gt;"</incluir>	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota
201			

### **Criterios**

idalp Quintana Roo

(Resultados de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida), XL (Evaluaciones y encuestas) y XLIV (Donaciones a terceros):

Formato 28a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII

Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados

Formato 28b LGT Art 70 Fr XXVIII

Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados

Formato 28 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII

Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida

# Criterios adicionados



Se adicionaron 43 criterios sustantivos de contenido, en las obligaciones comunes del artículo 70.

En la fracción XLV

Instrumentos archivísticos se adicionó el mayor número de criterios con 17 para dos formatos más.

#### Ejemplos de criterios adicionados: artículo 70, fracción XLV



Respecto de la información que se actualiza trimestralmente se publicará lo siguiente:

Criterio 1	Ejercicio.
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
Criterio 3	Denominación del instrumento archivístico (catálogo): Inventarios documentales.
	Criterio modificado DOF 28/12/2020
Criterio 4	Hipervínculo a los inventarios documentales.
	Criterio modificado DOF 28/12/2020
Criterio 5	Nombre completo de la(s) persona(s) responsable(s) e integrantes del área de archivo.
Criterio 6	Sexo (catálogo): Mujer/Hombre.
Criterio 7	Denominación del puesto de la(s) persona(s) responsable(s) e integrante(s) del área de archivo. La información deberá estar redactada con perspectiva de género 160 en su caso.

Criterio modificado DOF 26/04/2023

Criterio 8 Denominación del cargo de la persona responsable e integrantes del área de archivo.

incluir la alternativa incluyente o no sexista entre paréntesis o corchetes.

En cuanto a la información que se actualiza semestralmente se publicará lo siguiente:

Criterio 9	Ejercicio.
Criterio 10	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
Criterio 11	Denominación del instrumento archivístico (catálogo): Índice de expedientes clasificados como reservados
Criterio 12	Hipervínculo al Índice de expedientes clasificados como reservados
Criterio 13	Nombre completo de la(s) persona(s) responsable(s).
Criterio 14	Sexo (catálogo): Mujer/Hombre.
Criterio 15	Denominación del puesto de la(s) persona(s) responsable(s). La información deberá estar redactada con perspectiva de género <sup>161</sup> , en su caso, incluir la alternativa incluyente o no sexista entre paréntesis o corchetes.
Criterio 16	Denominación del cargo de la(s) persona(s) responsable(s).
roloción a la inf	formación que co estudiza anualmente se publicarán les siguientes detes y decumentes:

Con relación a la información que se actualiza anualmente se publicarán los siguientes datos y documentos:

Criterio 17 Ejercicio

Criterio 18 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).

# Criterios adicionados





#### Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio.

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).

Criterio 3 Unidad académica.

**Criterio 4** Área de conocimiento (Carrera).

**Criterio 5** Tipo de sistema de estudios (catálogo): escolarizado/abierto.

Criterio 6 Modalidad de estudio (catálogo): Presencial/A distancia/Mixta.

Criterio 7 Grado académico ofertado (catálogo): Licenciatura/Especialidad/Maestría/Doctorado.

**Criterio 8** Denominación o título del grado ofertado.

Criterio 9 Perfil de egreso.

Criterio 10 Hipervínculo al Plan de estudios. Documento en el que se especifique la duración, nombre de asignaturas y valor en créditos.

Criterio 11 Hipervínculo al Programa de estudios. Documento en el que se especifique la introducción o justificación del curso, objetivos terminales, temáticas de las unidades, bibliografía básica y complementaria, metodología del trabajo, criterios de evaluación y acreditación.

#### Criterios adicionados

Se adicionaron 14

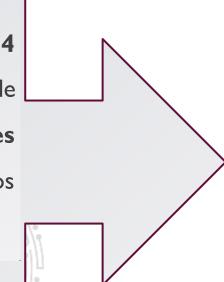
criterios sustantivos de

contenido en las obligaciones

específicas de los artículos

75, 76, 77, 78, 80,

81 y 82.



### Unificación de formatos

La unificación de formatos tiene el objetivo de simplificar la carga y la consulta de información

de las obligaciones de transparencia del Artículo 70, fracciones XXVIII, XL y XLIV.

XXVIII La información relativa a los resultados sobre procedimientos de

adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza...

#### Criterios sustantivos de contenido

Respecto de cada una de las etapas del procedimiento de contratación de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa se publicarán los siguientes datos:

Criterio 1 Ejercicio.

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).

Criterio 3 Tipo de procedimiento (catálogo): Licitación pública/Invitación a cuando menos tres personas/ Adjudicación directa/ Otra (especificar). En caso de que no se haya llevado a cabo alguno de los tres procedimientos en el periodo que se informa, se deberá incluir un registro con el periodo respectivo, el procedimiento y señalar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que no se llevó a cabo

ningún procedimiento de ese tipo.

Formato 28 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII

#### Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	periodo que se	Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia o tipo de contratación (catálogo)	Carácter del procedimiento (catálogo)



XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público

En esta fracción los sujetos obligados publicarán información que favorezca el conocimiento de las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y, en su caso, permita la difusión proactiva de información útil para disminuir asimetrías de la información, mejorar el acceso a trámites y servicios, detonar la rendición de cuentas efectiva y optimizar la toma de decisiones de autoridades o de ciudadanas y/o ciudadanos.

Los tipos de información que se darán a conocer en este apartado serán tres: Información de interés público, la que atienda a preguntas frecuentes y, en su caso, información útil generada de manera proactiva.

La información de interés público se publicará, con base en los *Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público;* aprobados por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2023 y como se establece en el artículo 6 de dichos Lineamientos, es obligatoria tanto en su identificación como en su publicación. Dicha información podrá ser, de manera enunciativa y no limitativa: informes especiales, reportes de resultados, estudios, indicadores, investigaciones, campañas, alertas, prevenciones, mecanismos de participación ciudadana, acceso a servicios, avisos de privacidad, etcétera.

De igual forma, en este apartado se deberán publicar: las cuotas de los derechos aplicables para obtener información con base en lo señalado en el artículo 141 de la Ley General; la información que genere el sujeto obligado concerniente a la temática de género, como por ejemplo, casos y acciones sobre violencia o desigualdad de género, políticas institucionales en materia de género, género y diversidad, reformas judiciales en materia de género, modificación normativa en materia de género, entre muchos otros; así como la información de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia tramitadas por las personas ante los Organismos garantes, de conformidad con el artículo 89 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información de las denuncias deberá actualizarse trimestralmente con los siguientes datos: año, obligación de transparencia denunciada (artículo, fracción, inciso), número de denuncia, objeto de la denuncia, fecha y sentido de la resolución emitida por el Organismo garante, hipervínculo al documento de la denuncia.

#### Parrafo modificado DOF 26/04/2023

Asimismo, se deberá publicar la información del diagnóstico al que se refieren los *Criterios para que los Sujetos* Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016, donde se establece en el numeral Noveno, que los sujetos obligados deberán hacer públicos, en la Plataforma Nacional, los diagnósticos a los que se hace referencia en el capítulo que antecede. Lo anterior, con la finalidad de contar con insumos para que, en el ámbito del Sistema Nacional, se pueda llevar a cabo una evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país.

Por otra parte, con base en el análisis de la información estadística con que cuentan los sujetos obligados





# Unificación de formatos

XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas

financiados con recursos públicos;



#### Criterios sustantivos de contenido

Respecto de las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos públicos, se publicará lo siguiente:

Criterio 1	Ejero	cicio.
------------	-------	--------

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).

Criterio 3 Denominación del programa evaluado.

Criterio 4 Denominación de la evaluación y o encuesta realizada.

Criterio 5 Objetivo general de la evaluación o encuesta.

Criterio 6 Fecha de inicio de la evaluación o encuesta con el formato día/mes/año.

Criterio 7 Fecha de término de la evaluación o encuesta con el formato día/mes/año.

Criterio 8 Hipervínculo a los resultados de la evaluación o encuesta (registrados en el Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones).

#### Formato 40 LGT\_Art\_70\_Fr\_XL

#### Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del programa evaluado	Denominación de la evaluación y o encuesta realizada	Objetivo general de la evaluación o encuesta

Fecha de inicio de la evaluación o encuesta	Fecha de término de la evaluación o encuesta	Hipervínculo a los resultados de la evaluación o encuesta	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

# Unificación de formatos

XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en

*especi* Criterios sustantivos de contenido

Respecto a las donaciones en dinero y en especie se especificará:

Criterio 1 Ejercicio.

Criterio 2 Periodo que se reporta (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).

Criterio 3 Tipo de donación (catálogo): Donaciones en dinero/Donaciones en especie.

Criterio 4 Personalidad jurídica de la parte donataria (catálogo): Persona física/Persona moral (por ejemplo: Asociaciones no lucrativas; fideicomisos constituidos por las entidades federativas; fideicomisos constituidos por particulares; entidades federativas; municipios; alcaldías de la Ciudad de México; organismos e instituciones internacionales; otro).

Criterio 5 Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de la persona beneficiaria de la donación (persona física) o razón social (persona moral).

Criterio 6 Sexo(catálogo): Mujer/Hombre, tratándose de persona física.

Formato 44 LGT\_Art\_70\_Fr\_XLIV

#### Donaciones en dinero y en especie realizadas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de donación (catálogo)	Personalidad jurídica de la persona beneficiaria (catálogo)

Nombre co	omplet		nación <mark>de la </mark> donación	persona bene	eficiari <mark>a</mark> de la	Nom	bre de la perso		tada para suscribir	el contrato de
Persona mo	Persona moral Persona física						dona	cion		
Razón social	Tipo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Nombre Primer Segundo apellido Cargo que ocupa, en su caso Sexo (catálogo caso				Sexo (catálogo)





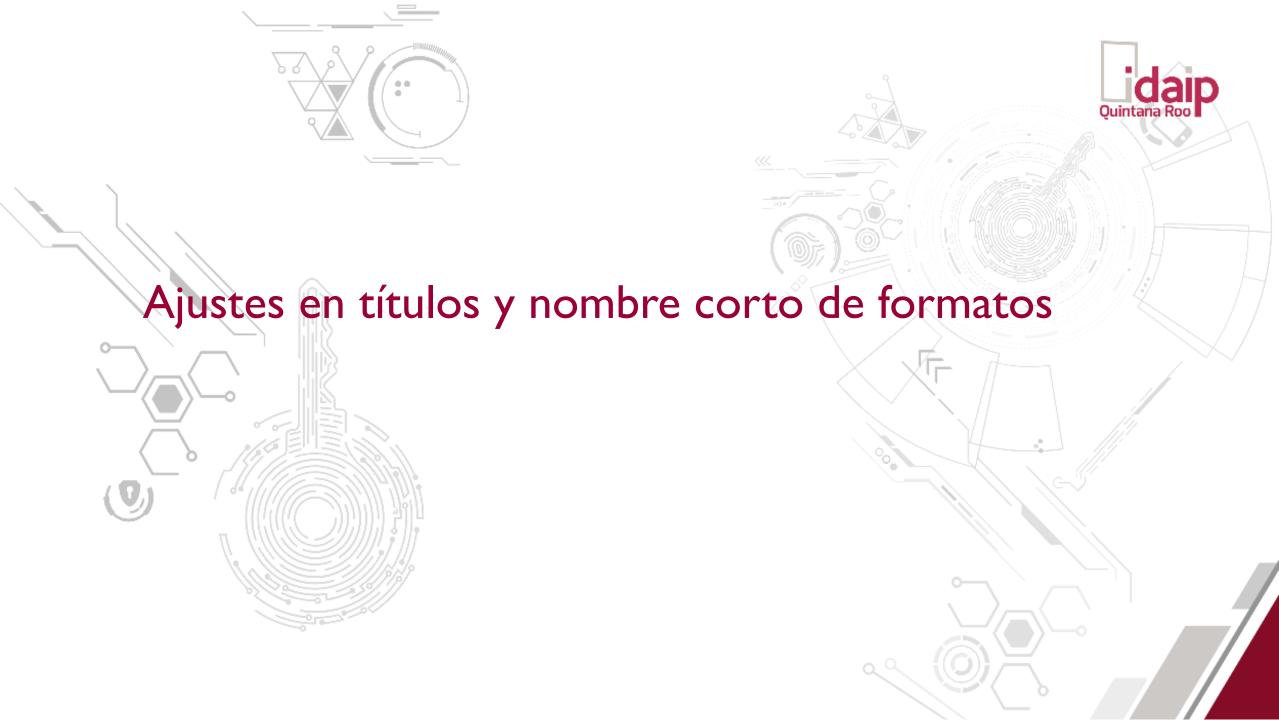
### Formatos adicionados



La fracción XLV del artículo 70, es la única obligación en la cual se adicionaron formatos y son dos los que se agregaron para organizar la información por periodo de actualización:

N	lo. <i>I</i>	Artículo	Fracción	Nombre corto	Título de formato	Periodo actualización	Total de criterios adicionados
	I	70	XLV	Formato 45a LGT Art 70 Fr XLV	Inventarios documentales	Trimestral	0
	2	70	XLV	Formato 45b LGT_Art_70_Fr_XLV	Índice de expedientes clasificados como reservados	Semestral	8
	3	70	XLV	Formato 45c LGT_Art_70_Fr_XLV	Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Actas y dictámenes de baja	Anual	8

documental



# Ajustes en títulos y nombre corto de formatos

A 36 formatos se les modificó el título, nueve de obligaciones comunes y 27 de específicas.



No	. Artículo	Eracción	Formato Título modificado	III
INC	. Articulo	Traccion	Titulo modificado	L
2	70 70	VIII XII	8a LGT_Art_70_Fr_VIII I2 LGT_Art_70_Fr_XII	Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza  Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas
3	70	XVII	I7 LGT_Art_70_Fr_XVII	Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de las personas servidoras públicas y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o
4	70	XVIII	18 LGT_Art_70_Fr_XVIII	Sancisións administrativas a las personas servidoras públicas
5	70	XXVIII	28 LGT_Art_70_Fr_XXVIII	Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación
6	70	XXXII	32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	Padron de personas proveedoras y contratistas
7	70	XLII	42 LGT_Art_70_Fr_XLII	Listado de <b>personas jubiladas y pensionadas</b> y el monto que reciben
8	70	XLIV	44 LGT_Art_70_Fr_XLIV	Donaciones en dinero y en especie realizadas

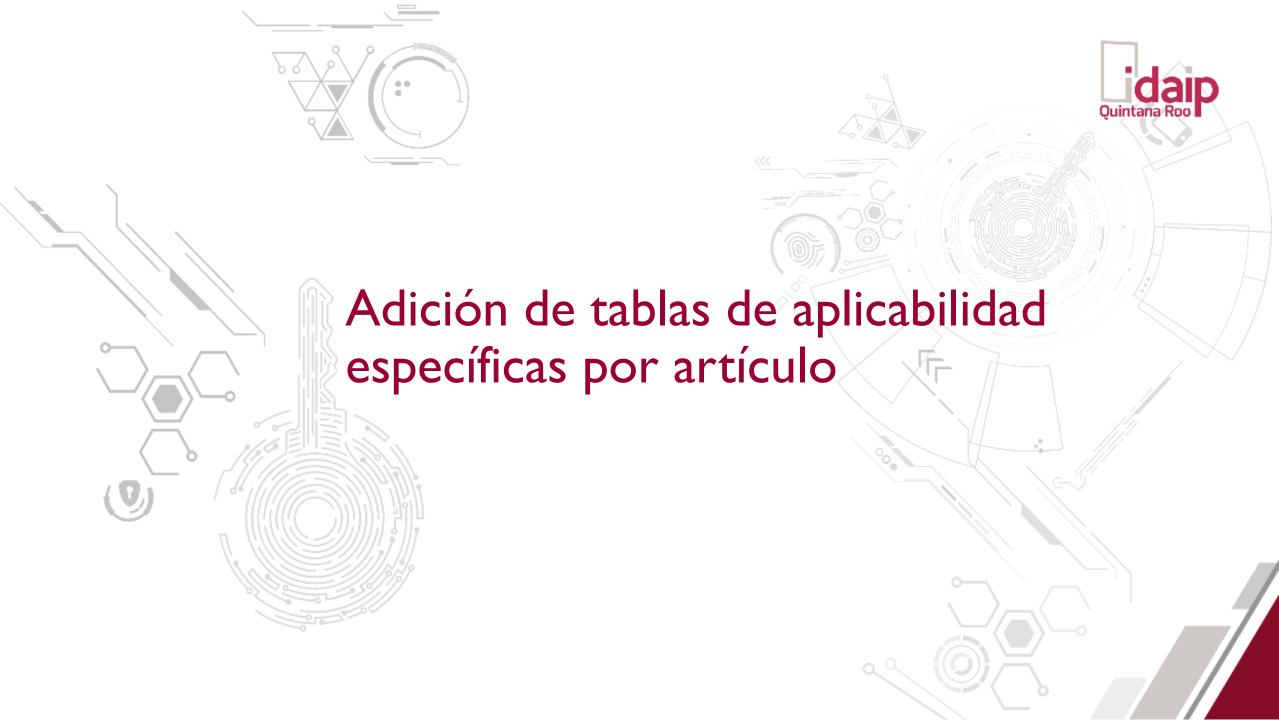
Los ajustes en los títulos de lo formatos se deben a una redacción con lenguaje incluye en todos los LTG, así como poificación de formatos.

## Ajustes en títulos y nombre corto de formatos

Se modificó el nombre corto en 18 casos: cinco de obligaciones comunes fracciones



XXVIII XI XI II XI IV v XI V como se muestra:							
No.	Artículo	Fracción	Nombre corto del formato				
1	Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:	Fracción XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	28 LGT_Art_70_Fr_XXVIII				
2	Artículo 70	Fracción XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	40 LGT_Art_70_Fr_XL				
3	Artículo 70	Fracción XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	42 LGT_Art_70_Fr_XLII				
4	Artículo 70	Fracción XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	44 LGT_Art_70_Fr_XLIV				
5	Artículo 70	Fracción XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	45c LGT_Art_70_Fr_XLV				



## Adición de tablas de aplicabilidad

Se incorporaron 12 Tablas de Aplicabilidad de obligaciones de transparencia específicas.



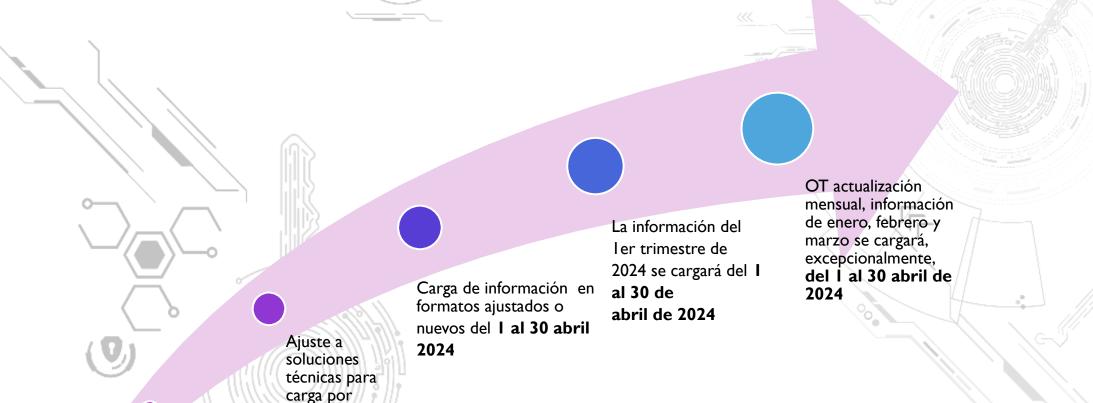
Anexo 2.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas

Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)

Orden de Gobierno	Sector	Naturaleza jurídica del	LGTAIP			
		sujeto obligado	Artículos	Fracción	Inciso	Aplica/ No aplica
Federal, estatal y municipal	Poder Ejecutivo Federal, Poder	Administración Centralizada	Artículo 71	ı	a-g	Aplica
	Ejecutivo de las entidades	Desconcentrados	Artículo 71	1	a-g	Aplica
	federativas, y de los municipios y alcaldías	Descentralizados	Artículo 71	I	a-g	Aplica
		Empresas de Participación Estatal Mayoritarias	Artículo 71	I	a-g	Aplica
		Fideicomisos, Fondos y Mandatos	Artículo 71	I	a-g	Aplica
Municipal	Poder Ejecutivo de los municipios y alcaldías	Municipios y Alcaldías	Artículo 71	II	a-b	Aplica

# Plazos y términos para la carga de información en los nuevos formatos del SIPOT







servicios web

2024

durante marzo

OG

configurarán

formatos SIPOT

\						
Periodo de	Periodos de	Carga de información con formatos				
actualización	información	modificados y/o nuevos del SIPOT				
Trimestral, mensual y quincenal	Primer trimestre de dos mil veinticuatro	Del primero al treinta de abril de dos mil veinticuatro.				
Semestral	Primer semestre dos mil veinticuatro	Del primero al treintaiuno de julio dos mil veinticuatro.				
Anual (al inicio del año)	Anual dos mil veinticuatro	Del primero al treinta de abril de dos mil veinticuatro.				
Anual (al final del año)	Anual dos mil veinticuatro	Del primero al treinta y uno de enero de dos mil veinticinco o durante el primer, segundo y hasta el tercer trimestre de dos mil veinticinco, según corresponda con la Tabla de actualización y conservación.				
Trienal	2024-2027	Se puede publicar a partir del primero de abril de dos mil veinticuatro, según corresponda con la Tabla de actualización y el tipo de información que se trate.				
Cuatrienal	2024-2028	Se puede publicar a partir del primero de abril de dos mil veinticuatro, según corresponda con la Tabla de actualización y el tipo de información que se trate.				
Sexenal	2024-2030	Se puede publicar a partir del primero de abril de dos mil veinticuatro, según corresponda con la Tabla de actualización y el tipo de información que se trate				



# Actualizar o cargar información en los formatos del SIPOTO Explicación del correcto llenado de información en formatos modificados

- Si se requiere cargar información del ejercicio 2024, se debe utilizar el nuevo formato que se descargó previamente indicando la normatividad y el ejercicio.
- Si se requiere actualizar información del ejercicio 2023 o anteriores, utilizar el formato que ya se tiene descargado o descargar el formato indicado la normatividad y el ejercicio.
- Identificar en el archivos Excel de los formatos que se van a cargar, sean correctos y correspondan al ejercicio en cuestión.

